

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINAL LASER JET 37Y NEGRO (CF237Y) 41000 COPIAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITACIÓN PÚBLICA – CES- No.0005 DE 2021, ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LO PRECEPTUADO EN LA LEY 850 DE 2003 Y DECRETO 1082 DE 2015, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

**INVITACIÓN PÚBLICA CES-No.0006 DE 2021
PARA PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINAL LASER JET 37Y NEGRO (CF237Y) PARA CUARENTA Y UN MIL (41000) COPIAS PARA LAS IMPRESORAS ASIGNADAS A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación, puede ser consultada por medio del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 16 No. 7-18 Pisos 5° y 6° Edificio Pumarejo Cotes de la ciudad de Valledupar-Cesar.

Valledupar,

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA CES-No.0006 de 2021

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, Artículo 94, que adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional que reglamenta a su vez el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, INVITA** a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con la finalidad de que presenten propuestas, relacionadas al objeto contractual y demás condiciones que renglón siguiente se exponen.

De la misma manera, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, INVITA** a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en Consorcio o Uniones Temporales, a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, según lo estipulado en el Artículo 66 de la Ley 870 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso a través del Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINAL LASER JET 37Y NEGRO (CF237Y) CUARENTA Y UN MIL (41000) COPIAS PARA LAS IMPRESORAS ASIGNADAS A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ITEM	CLASIFICADOR	DESCRIPCION
1	44103103	TÓNER ORIGINAL HP LASER JET 37Y NEGRO (CF237Y), PARA 41.000 COPIAS

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El oferente para el producto requerido por la Entidad debe:

1. Entregar los toners originales en perfecto estado, debidamente empacados, cerrados y sellados.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de conformidad con la forma técnica contenida en el presente Estudio Previo.

FICHA TECNICA

TIPO	TONER
MODELO	CF237Y ORIGINAL
RENDIMIENTO	EXTRA ALTO RENDIMIENTO 41.000 Páginas
EAN	1037123
COLOR	NEGRO

NOTA: Esta información no otorga puntaje, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento presentarla en su totalidad, so pena de no habilitar al oferente; por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

3.-PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Debe encontrarse dentro del rango igual o inferior al Diez por Ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad, que para la vigencia fiscal 2021, corresponde hasta la suma de \$77.224.710.00

El presupuesto oficial estimado para esta contratación, asciende a la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000.00) M/CTE**, IVA incluido (Si es del caso) y demás impuestos de ley, la cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **64621** de fecha 16 de marzo de 2021. Rubro Presupuestal A- 02–02–01-003-005 - Otros Productos Químicos, Fibras Artificiales (O fibras industriales hechas por el hombre

4. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada del Cesar, pagará al contratista el valor total del contrato en una (1) cuota, una vez sean entregados los elementos requeridos y demás soportes, valor que será cancelado previa presentación de la factura o cuenta de cobro, y planilla que acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales (si a ello hubiera lugar). En todo caso, para efecto de los pagos que deben cancelarse al CONTRATISTA, será requisito

indispensable la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Gerente Departamental del Cesar y del supervisor de apoyo que para este caso designe el Gerente, de conformidad con la situación de fondos y el PAC que asigne la Dirección General del Tesoro Nacional.

El pago se efectuará a través de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, previa programación en el PAC.

Así mismo deberá presentar Certificación expedida por el Representante Legal o del Revisor Fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

La demora que se genere por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes objeto del contrato, se efectuará al interior de las Instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República a costo del Contratista.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de Diez (10) días, contados a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta y expedición del Registro Presupuestal.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA serán las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas y estipuladas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía, responsabilidad y transparencia, instituidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que regulan la función administrativa inmersos en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir cabalmente las tareas descritas en el contrato.
3. Poner en conocimiento de la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto o incidencia sobre el objeto del Contrato o respecto sus obligaciones.
4. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), a las voces de lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes referida, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, conforme lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
8. El proponente seleccionado, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR o a terceros.
9. Las demás que se requieren para el normal cumplimiento del objeto del

presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos y demás documentos que lo soportan.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones, trabas o entorpecimientos, tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como dentro de la ejecución del contrato.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las emanadas de la esencia, características y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos pactados y de conformidad con la forma técnica contenida en el presente Estudio Previo.
2. Entregar los Tóners originales en perfecto estado, debidamente empacados, cerrados y sellados en la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR a su costo.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, por causa o con ocasión del contrato.
4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza y esencia del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones, que afecten su normal desarrollo.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El contratista deberá mantener GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, dependientes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social Integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementaria, requisito que deberá tener en cuenta y persistir durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

11. Aplicar durante la ejecución del contrato todos los protocolos vigentes en medidas generales en materia de bioseguridad, tendientes a mitigar, controlar y poner en práctica el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con su actividad económica, reportar oportunamente a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar a cabo el objeto contractual, garantizar que se efectuó el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19 del personal que utiliza para ejecutar el objeto contractual.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones a cargo del contratante las siguientes:

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
3. Evidenciar que los documentos enviados, correspondan a los registrados por el contratista.
4. Verificar previamente a la suscripción del presente contrato, la existencia de la documentación requerida para la contratación.
5. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse por intermedio del Supervisor quien será el conducto regular, contacto o enlace entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción de la totalidad de las obligaciones del mismo.
6. Constatar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

8. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato, se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II, de la comunicación de la Aceptación de la Oferta.

Para la ejecución del contrato en todo caso, se requerirá la previa expedición del Registro Presupuestal.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Acorde con lo preceptuado en el Artículo 24 de la Resolución Organizacional No. 0191 del 11 de febrero de 2015, expedida por el Contralor General de la República, la supervisión de un contrato será ejercida por un funcionario del nivel directivo y/o asesor (Contralor Provincial), quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha actividad.

La asignación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros.

El Supervisor de Apoyo, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, acorde con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual, quien deberá cumplir con las disposiciones del artículo 25 de la Resolución Organizacional No.0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas legales sobre la materia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso de selección, así como el contrato que surja, están sujetos a las disposiciones contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

A la luz de lo normado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del de 2015, acorde con el objeto a contratar y tomando como punto de partida que una vez efectuado el correspondiente análisis en relación a las cotizaciones previamente solicitadas por la entidad, se pudo determinar que la contratación que se pretende celebrar, no excede el Diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad, y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este contrato, la selección del contratista se implementará mediante la modalidad de un Proceso de Mínima Cuantía.

11. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información concerniente al presente proceso de contratación, puede ser consultada por medio del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, o en la Plataforma SECOP II.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el señalado en la página www.colombiacompra.gov.co-SECOP II

13. FECHA DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán registrarse a través de la plataforma SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma de esta invitación. No se aceptarán propuestas, cargadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según la cronología fijada para este proceso contractual.

14. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y Dos (02) meses calendario más. Durante este período el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser firmada por el representante legal y cargarse por la persona autorizada en el Portal de Contratación Pública SECOP II.

Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

Los costos asociados a la presentación de la oferta, correrán a cargo del oferente. El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tenerse

en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación, tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, subordinados en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana. El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son de carácter lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones constitucionales legales vigentes, especialmente las contenidas en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

16. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

16.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad contemplada en su objeto social (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos exigidos en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Con la presentación de la propuesta, el oferente deberá exponer bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones previstas en la Constitución Política, en armonía con lo instituido en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, que erigen taxativamente las causales de inhabilidad e incompatibilidad para

celebrar procesos de contratación con el Estado Colombiano.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

16.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

16.1.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1** – Carta de Presentación de la Oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos contenidos en la presente invitación.

16.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes calendario de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social el cual deberá estar relacionado con el objeto a contratar estipulado en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo fijado en el contrato y Un (01) año más, de conformidad con lo instituido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento de que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para determinar las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

Si del certificado o estatutos aportados, se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la Asamblea o Junta de Socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los Consorcios o Uniones Temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa o matriz principal.

Cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de representación legal, no se encuentre dentro del término requerido por la Entidad Contratante, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para determinar las facultades del representante legal, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR de la de la CGR, cuando así lo considere pertinente y se justifique debidamente, solicitará subsanar dicha situación.

16.1.1.3. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de que su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, indicando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República.

b) Designar a la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.

c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, término que se

contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República.

Los oferentes consorciados o en Unión Temporal, deberán tener en cuenta lo normado en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta, no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario) y permanecer Consorciados o en Unión Temporal durante el plazo del contrato y un (01) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

16.1.1.4. Certificación del Pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Pago de Aportes Parafiscales.

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales (ARL), Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista y/o por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley y según lo preceptuado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes sobre la materia.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los Aportes al Régimen de Subsidio Familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (06) meses, la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República podrá solicitar al oferente subsanar dicha situación, cuando así lo considere pertinente y justificado plenamente. La Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, podrá verificar directamente con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes sobre este asunto.

16.1.1.5 Compromiso Anticorrupción

El proponente suscribirá el Compromiso de Anticorrupción, el cual se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 4 – Compromiso Anticorrupción**, y deberá ser firmada por el oferente, Representante Legal de la Sociedad o firma, Consorcio o Unión Temporal.

16.1.1.6 Documentos Adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando adjunto con la oferta los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Registró Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso).
- Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal).
- Certificado de Antecedentes RNMC, emitido por la Policía Nacional. (Representante Legal).
- Certificado de Inhabilidad o Incompatibilidad: El oferente deberá presentar mediante certificado y bajo la gravedad del juramento, si se encuentra ó no incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Certificación Bancaria, donde conste el nombre del titular, su identificación,

número de cuenta y clase, expedida durante la vigencia de la presente invitación pública.

16.2. FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Según lo contemplado en el Numeral 2.2., de la presente Invitación Pública, el proponente debe presentar con su propuesta, los documentos técnicos exigidos y deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos enunciados en el **Anexo 2.** Formulario de Condiciones Técnicas Exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones señaladas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente definidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al proponente, por ende, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionara el rechazo de la oferta.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales descritas a lo largo de esta invitación y las que se describen a continuación:

17.1. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.

17.2. Cuando la oferta supere el presupuesto total oficial estimado para la contratación.

17.3. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales), se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley.

17.4. Cuando el oferente se encuentre en mora en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.

17.5. Si la oferta es presentada en forma parcial.

17.6. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que formule la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los

requerimientos previstos en la Invitación Pública.

17.7. Si la oferta se presenta subordinada o supeditada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

17.8. Si la oferta económica presentada, incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el **Anexo 3**, conjuntamente con la propuesta.

17.9. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal las participaciones en Sociedades, Asociaciones, Consorcios, Uniones Temporales o futuras sociedades que este concurriendo al mismo proceso de selección.

17.10. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de, o, en alguno de los documentos que la integran.

17.11. Las demás causales no enunciadas expresamente en este numeral, que se encuentren descritas a lo largo de la presente invitación.

17.12 En concordancia con las previsiones contempladas en la Ley 1150 de 2007 Artículo 5, en concomitancia con lo instituido en el Decreto 1082 de 2015, Artículos 20 Numerales 5 y 22, Numerales 3, 5 y 6, respectivamente, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos.

18. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, tendrá como único criterio de selección del contratista, el Menor Precio ofrecido en observancia y aplicabilidad del procedimiento de contratación de Mínima Cuantía.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo 3** – Formato Oferta Económica.

18.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes, se circunscribirá

exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con lo requerido en la presente invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Esta verificación se efectuará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente, se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de lo exigido en esta invitación.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes señalados en el Numeral 16 de la presente invitación pública, se le concederá al oferente el término de un (01) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará consecuentemente desierto el proceso.

En el evento de no acogerse la recomendación formulada por el Comité Evaluador, deberá justificarse esta decisión mediante acto administrativo debidamente motivado que así lo disponga.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

19. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden secuencial y cronológico de registro de las mismas en el SECOP II, conforme lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados

20. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, para que los oferentes dentro del término de Un (1) día hábil, puedan formular las observaciones a que haya lugar, acorde con lo reglado en el Decreto 1082 de 2015.

21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, comunicará al proponente la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado oficialmente de la aceptación de la oferta, la cual constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se expedirá el Registro Presupuestal del compromiso, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Gerencia Departamental Colegiada del Cesar de la Contraloría General de la República, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

22. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se allegue oferta alguna o cuando las allegadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II.

23. GARANTÍAS

Al tenor de lo prescrito en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 relacionado con las Garantías. *“La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía,…”*. De acuerdo al proceso de mínima cuantía, en este caso específico, no se solicitarán garantías.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINAL LASER JET 37Y NEGRO (CF237Y) 41000 COPIAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITACIÓN PÚBLICA – CES- No.0005 DE 2021, ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

24.INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación, NO se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia

25. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Tomando como basamento las argumentaciones fácticas y legales expuestas con antelación, se infiere que resulta conveniente, oportuno y perentorio, en aras de contribuir al cumplimiento de los fines misionales e institucionales para el normal funcionamiento de este Órgano de Control, contratar: **LA ADQUISICIÓN DE TONER ORIGINAL HP LASER JET 37Y NEGRO (CF 237Y) PARA CUARENTA Y UN MIL (41.000), COPIAS PARA LAS IMPRESORAS ASIGNADAS A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Valledupar, 6 de septiembre de 2021.



DANIELA PUMAREJO MEDINA
Gerente Departamental Cesar

Proyecto: Karina Dávila Cuello –
Profesional Universitario
Revisó: Jaime Alfonso Fandiño Rojas
Profesional Universitario



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS ORIGINAL LASER JET 37Y NEGRO (CF237Y) 41000 COPIAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CESAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITACIÓN PÚBLICA – CES- No.0005 DE 2021, ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015